



C I R C U L A R DEAJC19-71

Fecha: 18 de septiembre de 2019

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA

De: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: “*Modificación Cronograma publicación primer proceso de prescripción año 2019.*”

De conformidad con la Circular DEAJC19-17, por la cual se estableció el cronograma del primer proceso de prescripción de depósitos judiciales del año 2019, y teniendo en cuenta que no fue posible publicar el listado de los depósitos judiciales susceptibles de prescribir en el Diario de Amplia Circulación Nacional en los términos estipulados en la Circular en mención, se modifican las fechas conforme se indica a continuación:

Fecha	Actividad	Responsable
29 de septiembre de 2019	Publicación del Inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en el diario de amplia circulación nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015	DEAJ – Unidad de Presupuesto- División de Fondos Especiales
30 de septiembre de 2019	Informar a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y a los despachos judiciales, la fecha en que se publicó en el diario, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento del plazo legal para reclamaciones	DEAJ – Unidad de Presupuesto- División de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
29 de octubre de 2019	Vencimiento del término de Reclamación de la Publicación de los depósitos judiciales por parte de los interesados a cada Despacho Judicial de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales de Administración Judicial y sus despachos judiciales
5 de noviembre de 2019	Plazo límite para el envío de las reclamaciones por parte de los despachos judiciales a sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial	Despachos Judiciales
12 de noviembre de 2019	Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deben enviar el reporte consolidado de las reclamaciones a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la DEAJ.	Direcciones Seccionales de Administración Judicial
Recibido el reporte de las reclamaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, debe retirar los Depósitos Judiciales respecto de los cuales recayeron las reclamaciones del listado de los que habrán de prescribirse		
Nota: Artículo 6 Acuerdo PSAA15-10302: El trámite de las reclamaciones formuladas no interrumpirá, ni suspenderá la conversión de los restantes depósitos, según lo indica el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 272 de 2015		

Se recuerda que las solicitudes de reclamaciones radicadas en forma extemporánea, se tendrán como **NO PRESENTADAS**; en el mismo sentido, las reclamaciones se deben hacer sobre los depósitos que fueron publicados en el diario de amplia circulación nacional.

Cada dependencia y despacho judicial debe analizar y decidir las reclamaciones presentadas, y aquellas que sean resueltas a favor del peticionario, se deben informar a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo por escrito y firmadas por el responsable de la dependencia y despacho judicial según corresponda.

Recibida la información de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el plazo para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo la consolide y radique en el Banco Agrario, vence el 19 de noviembre de 2019.

Ante cualquier inquietud frente al proceso, se pueden comunicar con el profesional encargado Alexander Orozco al correo electrónico: aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co o al número telefónico 3127011 extensión 5093.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Proyectó: Alexander Orozco – Profesional Universitario.
Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León- Director Unidad de Presupuesto.